



Rawson (Chubut), 10 de septiembre del 2018

**VISTO:** El Expediente N° 37817 año 2018, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION -S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 430 Programa Mejora Educación Rural Ejercicio 2018"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 93/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas del mes mayo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas del mes mayo del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES